



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 203 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 13 JUN 2023

VISTO:

El Memorando N° 347-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 253-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA, Resolución Directoral Regional N° 007-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, Resolución Directoral Regional N° 067-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, Carta N° 001-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH-FLSC, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 067-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 14 de febrero del 2022, se designó al Lic. Adm. Fidel Leoncio Santos Carpio, en el cargo de Supervisor de Programa Sectorial I, plaza CAP 024, PAP 019, Nivel Remunerativo F-2, de la Unidad de Personal de la Dirección de Administración de la DRTCA; del mismo modo, con Resolución Directoral Regional N° 007-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA se ratifica la designación;

Que, es de facultad del Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, designar, encargar, remover y asignar funciones a los servidores y profesionales que cumplan con los requisitos para asumir cargos de responsabilidad directiva y de confianza para dar continuidad a las acciones administrativas en observancia a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, para el logro de los objetivos Institucionales;

Que, de conformidad con el artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, "la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y el nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen";

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; establece que "la confianza para los funcionarios no es calificativa del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar funciones del respectivo cargo";

Que, con Carta N° 001-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH-FLSC, el Lic. Adm. Fidel Leoncio Santos Carpio, formula su renuncia voluntaria al Cargo de Confianza como



CLAY BLOTTED INK
JAN0133P 8973160



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES

AYACUCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 203 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 13 JUN 2023

Supervisor de Programa Sectorial I de la Unidad de Personal de la Dirección de Administración de la DRTCA, a partir del 12 de junio del 2023;

Que, con Informe N° 253-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA, el Director de Administración, informa que la propuesta de la nueva designación cumple con el perfil requerido, concordante con lo establecido en el numeral 16.2) del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Reglamento que aprueba la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; Por ello, mediante Memorando N° 347-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, el Director Regional remite la autorización de proyección de acto resolutorio de designación;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el artículo 8°, literal 8.1, literal c) de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional N° 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resoluciones Ejecutiva Regional Nros 251 y 282-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR LA RENUNCIA, al Lic. Adm. FIDEL LEONCIO SANTOS CARPIO, a partir del 12 de junio del 2023, al Cargo de Supervisor de Programa Sectorial I, plaza CAP 024, PAP 019, Nivel Remunerativo F-2, de la Unidad de Personal de la Dirección de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, expresándole el reconocimiento y agradecimiento por los servicios prestados a favor de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, a partir del 13 de junio del 2023, a la Lic. Adm. EDITH FABIOLA ALARCON MELGAR, en el Cargo de Supervisor de Programa Sectorial I, Nivel Remunerativo F-2, plaza CAP 024, PAP 019, de la Unidad de Personal de la Dirección de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho; con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.

ARTÍCULO TERCERO. - REQUERIR, al profesional precitado en el artículo primero de la presente resolución, efectuar la entrega de cargo de conformidad con el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los funcionarios mencionados en los artículos primero y segundo de la presente resolución e instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL